



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 11 de Julio del 2007.

P.O. N° 83

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Rodrigo Tavarez García. (2ª. Publicación).....	2
EDICTO a la C. Liliana Mendoza Nieto. (2ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Lic. Raymundo Edgar González Barrera. (2ª. Publicación).....	3
EDICTO al C. David Mendoza Silva. (2ª. Publicación).....	4

R. AYUNTAMIENTO, TAMPICO, TAM.

TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos vigentes del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	4
--	---

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL****CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL****"E D I C T O"**

Oficio No. DRSP/409/07
Expediente DRSP/002/2007

C. Rodrigo Tavarez García
Domicilio desconocido
P r e s e n t e.-

Me refiero al procedimiento administrativo disciplinario señalado al rubro del presente oficio, instruido en esta Dirección en su contra, por el daño al patrimonio del Estado, derivado del cobro indebido de una función laboral no devengada en el período comprendido del 1 de enero del 2000 al 31 de octubre del 2005, por un monto de \$926,278.88 (Novecientos veintiseis mil, doscientos setenta y ocho pesos 88/100 M. N). Al respecto y en vía de notificación, comunico a Usted que dentro de los autos se dictó una determinación cuyos puntos resolutive a continuación se transcriben:

- - - **PRIMERO.-** El C. RODRIGO TAVAREZ GARCÍA, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuye en términos de lo señalado por los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la presente resolución -----

- - - **SEGUNDO:-** Se impone el C. RODRIGO TAVAREZ GARCÍA, la sanción prevista en el artículo 53, Fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por un importe de \$926,278.88 (Novecientos veintiseis mil, doscientos setenta y ocho pesos 88/100 Moneda Nacional), en términos de lo razonado en el considerando QUINTO de la presente resolución.-----

- - - **TERCERO:-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para el inicio hasta su total ejecución, del procedimiento económico - coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta al servidor público.-----

- - - **CUARTO:-** Notifíquesele personalmente a la implicada la presente resolución en el domicilio señalado en autos y cúmplase. -----

Lo que notifico a Usted con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 92, 93, 97 y 98, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESENDEZ GONZÁLEZ.-
Rúbrica. (2ª. Publicación).

E D I C T O

OFICIO NÚM:-OC.SGG/418/2007
EXPEDIENTE.-DC-SGG/181/2003

C. LILIANA MENDOZA NIETO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha cuatro de Junio del presente año, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:** Este Órgano de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de la Ciudadana LILIANA MENDOZA NIETO, en su carácter de Oficinista, adscrita a la Oficialía Cuarta del Registro Civil, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, por las irregularidades que se le atribuyen consistentes en: haber elaborado sin autorización alguna el acta de nacimiento de su hija DENIS GARZA MENDOZA, falsificando la firma del Titular de la Oficialía y haber sustraído dicho documento, para exhibirlo ante la Delegación de Relaciones Exteriores, para el trámite de un pasaporte. Por lo que en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO:** Se impone a la Ciudadana LILIANA MENDOZA NIETO, una sanción consistente en una amonestación privada, misma que se aplicará una vez que quede firme esta resolución.--

- - - **TERCERO: Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la C. LILIANA MENDOZA NIETO.-----

- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por la Coordinación Administrativa de la Dirección del Registro Civil en el Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. ADRIANA SAN GERMÁN GARZA.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NÚM:-OC.SGG/420/2007
EXPEDIENTE.-DC-SGG/073/2004

C. LIC. RAYMUNDO EDGAR GONZÁLEZ BARRERA DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha cuatro de Junio del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. LIC. RAYMUNDO EDGAR GONZÁLEZ BARRERA**, quien se desempeñaba como Defensor de Oficio, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Penal, con residencia en Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, en la época de suceder los hechos que se le atribuyen, consistentes en haber rendido de manera extemporánea los informes requeridos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado y haber sido negligente en la defensa del **C. JUAN CARLOS FRIAS MARTÍNEZ**, interno del Centro de Readaptación Social de aquella Ciudad. Por lo que en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO:** Se impone al **C. LIC. RAYMUNDO EDGAR GONZÁLEZ BARRERA**, la sanción consistente en la inhabilitación, para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de dos meses, la cual se aplicará una vez que quede firme esta resolución.-----

- - - **TERCERO: Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno y al **C. LIC. RAYMUNDO EDGAR GONZÁLEZ BARRERA**.-----

- - - **CUARTO: Ejecútese** la sanción por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Contraloría Gubernamental.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. ADRIANA SAN GERMÁN GARZA.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NÚM:- CPGJ/ 01541
EXPEDIENTE:-DC-PGJE/063/2004

**C. DAVID MENDOZA SILVA.
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 42 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en que en fecha 26 de Junio del 2004, realizaron la detención del C. Jesús Meléndez Zúñiga, en ejecución de orden de aprehensión, ingresando al domicilio ubicado en manzana 5, Lote 6 de la Colonia Ampliación Estrella; derivado de la Recomendación número 77/2004, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativa a la Queja número 209/2003, presentada por la C. ROSA ZÚNIGA IBARRA; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Órgano de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 31 de Mayo del 2007 y según consta en el Acta No. 68 de la Sesión Ordinaria No. 59 del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Tampico; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos excedentes a recibirse las TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos vigentes en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	698	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	33	
33000	SERVICIOS GENERALES	517	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES 400		300
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	14	
36000	OBRAS PÚBLICAS		10,664
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		
39000	DEUDA PÚBLICA	9,702	
SUMAS IGUALES:		\$ 10,964	\$ 10,964

(DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tam., a 18 de JUNIO de 2007.- **ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCÁRRAGA LÓPEZ.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C.P. PEDRO VILLALOBOS DURÁN.-** Rúbrica.- **EL SÍNDICO.- C.P. GERARDO SAMUEL GÓMEZ IBARRA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. ERICK VELÁZQUEZ ROMERO.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 11 de Julio de 2007.

NÚMERO 83

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2474.- Expediente Número 778/1996, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 2569.- Expediente Número 01527/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 2486.- Expediente Número 00126/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 2570.- Expediente Número 00594/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2487.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1119/2003.	2	EDICTO 2571.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00458/2007.	8
EDICTO 2488.- Expediente Número 81/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2572.- Expediente Número 598/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2489.- Expediente Número 0399/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2573.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 622/2007.	8
EDICTO 2552.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00059/2007.	4	EDICTO 2574.- Expediente Número 00623/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2553.- Expediente Número 573/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	4	EDICTO 2575.- Expediente Número 00371/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2554.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00876/2006.	4	EDICTO 2576.- Expediente Número 565/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2555.- Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4		
EDICTO 2556.- Expediente Número 0046/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5		
EDICTO 2557.- Expediente Número 312/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Pauliana y Acción de Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa.	6		
EDICTO 2558.- Expediente Número 253/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	6		
EDICTO 2559.- Expediente Número 01034/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	6		
EDICTO 2560.- Expediente Número 1243/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7		
EDICTO 2566.- Expediente No. 00657/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 2567.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00439/2007.	7		
EDICTO 2568.- Expediente Número 01107/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del 2007 dos mil siete, dictado en el Expediente Número 778/1996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Alejandro Solís Flores, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de ALMACENES IBARRA, S. A. DE C.V., en contra de CONCEPCIÓN ALVARADO BARRAGÁN Y OTROS, se ordenó llevar a cabo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble: que a continuación se describe.

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Morelos No. 203 sur de la colonia Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamaulipas, propiedad de los señores JORGE MORALES SÁNCHEZ Y GRACIELA GONZÁLEZ DE MORALES, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40 metros con lote 12.- AL SUR, en 40 metros con lote 14.- AL ESTE en 20 metros con calle Morelos.- AL OESTE en 20 metros con lote 10, con una superficie total según escrituras de 800 metros cuadrados, incluyendo su construcción de casa habitación de una sola planta, inscrito en la Sección I, Legajo 175, del 30 de noviembre de 1961, de Número 8691, de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$2'144,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 75/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores debiéndose además hacer las publicaciones en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, debiéndose constituir el Actuario Adscrito a este Tribunal, a efectos de que haga constar y proceda a la publicación de los Edictos comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 12 de junio del 2007.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2474.-Julio 3 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el

Expediente Número 00126/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leonardo Ramos García y/o Ezequiel Estrada Martínez endosatarios en propiedad sin responsabilidad de JOSÉ RAMIRO CARRILLO CAZARES en contra de RICARDO GUTIÉRREZ TORRES.

Consistente en: un terreno rústico con una superficie de 12-50-00 has. (Doce hectáreas cincuenta áreas cero centiáreas) ubicado dentro del Poblado La Purísima del Municipio Méndez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 96.74 metros con propiedad de Ganadera San Lorenzo S.P.R. de R.L.; AL SUR en 96.74 metros con parcelas números 238 y 240; AL ESTE en 129.68 metros con parcela número 239 y AL OESTE en 1292.68 metros con parcela número 243 fracción Horacio Terán, con datos de Registro inscripción número 1261, Legajo 3026, de fecha seis de abril del dos mil uno (2001) Sección I.- Con un valor pericial de \$592,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Capital, convocando postores a la Segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO (2007), A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de Certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tam., a 13 de junio del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2486.-Julio 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1119/2003, promovido por el Lic. Juvenal Rodríguez Focerrada, en su carácter de Endosatario en Procuración de SANJUANA RODRÍGUEZ DE CASTOR, en contra de DIANA ALICIA GARCÍA VILLARREAL, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Praxedis Balboa esquina con Lábaro Patrio No. 211 colonia rancho grande en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 20.20 m.l. Con lote 01, al sureste en 37.30 m.l. Con lote 06, al suroeste con calle Praxedis Balboa y al noroeste en 37.00 m.l. Con calle Lábaro Patrio, con una superficie total de 750.00 m2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la Audiencia e Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de julio del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2487.-Julio 3, 5 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 81/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Gilberto Avalos Martínez en contra de FRANCISCA CASTRO MEDINA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano y construcción de casa habitación, ubicado en calle Jaumave número 1829, identificado como lote 41, manzana 34, colonia Azteca 2a. Etapa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.15 m. Con lote 37.- AL SUR en 7.97 m., con calle Jaumave.- AL ESTE en 19.80 m., con lote 16, y AL OESTE en 19.88 m. Con lote 18.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2488.-Julio 3, 5 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete, dictado en los autos del Expediente Número 0399/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Alejandro Muñoz Castillo, en procuración de MARTÍN GONZÁLEZ ZAMORA, en contra de EDITH NORA MONTIJO MALDONADO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Lote numero 2, manzana número 3, zona 1, Poblado Francisco I. Madero, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 2,070.79 mts. 2 (dos mil setenta punto setenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 69.06 mts. Con solar 1; AL NORESTE en 26.70 mts. Con calle sin nombre; AL SUR en 49.34 mts. Con solar 3 y 20.75 mts. Con solar número 4; AL SUROESTE en 31.86 mts. Con solar 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección I, Número 304, Legajo 4-007, de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, Of. Reg. 4 del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de junio del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2489.-Julio 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE VÍCTOR PÉREZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ARACELI LÓPEZ COLORADO, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00059/2007, ordenándose emplazar al C. JORGE VÍCTOR PÉREZ MARTÍNEZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto

en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2552.-Julio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. SERGIO ORTEGON SILVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 573/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por MIREYA BARRIENTOS CERDA Y FERNANDO HERNÁNDEZ ALCOCER, en contra de Usted, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil siete, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2553.-Julio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TRINIDAD CRUZ SANTIAGO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ en contra de TRINIDAD CRUZ SANTIAGO, bajo el Expediente Número 00876/2006 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el

periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los nueve días de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2554.-Julio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OLIVIA MARTÍNEZ VEGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 nueve de mayo del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. PETRA FUENTES ROMERO en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 13 trece de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del matrimonio celebrado entre MOISÉS RANGEL TORRES Y LA C. OLIVIA MARTÍNEZ VEGA, celebrado en fecha 7 siete de agosto de 1970, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas, y la consecuente disolución de la sociedad conyugal.- b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del acta de matrimonio número 256, del libro 2, foja 56, de fecha 7 de agosto de 1970 de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas.- c).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de junio del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2555.-Julio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 0046/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, en contra de OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON Y LA EMPRESA EXTRANJERA ARRIBA LIMITED UNA CORPORACION DE LAS BAHAMAS de quienes reclama las siguientes prestaciones, A).- De los codemandados OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, Notario Público Número 8 y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en la Ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas, NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ Y CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, demando la declaración judicial de nulidad del contrato de mandato contenido en la Escritura Pública número 12,543, Volumen 293, de fecha quince de marzo del 2004 dos mil cuatro, del protocolo del citado Notario Público Número 8 y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en la Ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas, en la que se contiene la ratificación y firma de la comunicación de fecha 24 veinticuatro de febrero del 2004 dos mil cuatro, dirigida al codemandado CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON y suscrita por el codemandado NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ como supuesto apoderado general del "SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, S.C." (Más adelante se dice que comparece como "apoderado general" del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA) y de la Comisión de Contratos del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (sic). DEL MENCIONADO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS, LICENCIADO OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, en lo particular, demando la cancelación de la Escritura Pública número 12,543, de su protocolo, a que se hace referencia en el presente inciso. B).- DE LOS CODEMANDADOS NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ Y CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON demando la declaración judicial de nulidad de la comunicación de fecha 24 veinticuatro de febrero del 2004 dos mil cuatro, dirigida al codemandado citado en último término y suscrita por el primero de ellos, en su calidad de supuesto apoderado general de mi representado, el SINDICATO TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, por medio de la cual le pretende ratificar la supuesta "representación" que se dice ha ostentado como apoderado de la Comisión de Contratos del Comité Ejecutivo General, así como de mi representado, EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. C).- DE LOS CODEMANDADOS NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, y de la empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas, demando la declaración judicial de nulidad del convenio denominado "Agreement Regarding Disposition of Garnished Funds", supuestamente suscrito el día 21 veintiuno de mayo del 2004 dos mil cuatro en la Ciudad de

Nassau, Comunidad de Las Bahamas, entre la mencionada empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas, representada por su Síndico o Administrador Judicial JAMES B. GÓMEZ; el señor NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ, ostentándose como supuesto apoderado legal del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, y de la Comisión de Contratos del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (sic), con la participación del codemandado CARLOS A. RYERSON O CARLOS ALBERTO RYERSON, como Abogado de Registro para el Sindicato y para la Comisión (sic), por medio del cual los dos primeros acuerdan repartir los fondos propiedad de mi representado, el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, que mantiene embargados la empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas, entregando el 48% (cuarenta y ocho por ciento) de los mismos supuestamente al SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA en la cuenta que el citado NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ les indicaría, y el 52% (cincuenta y dos por ciento) a la empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas. D).- DE LOS CODEMANDADOS NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ Y CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, demando la declaración judicial de nulidad del Acuerdo de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2004 dos mil cuatro, celebrado entre ambos en la Ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, en el cual el primero de ellos, ostentándose falsamente como apoderado legal de mi representado, el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, se compromete a cubrir al segundo la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto de honorarios por su participación en las supuestas negociaciones que dieron origen y que concluyeron con la suscripción del contrato que se menciona en el inciso que antecede. E).- DE LOS CODEMANDADOS OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, así como de la empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas, demando el pago de los correspondientes daños y perjuicios que han causado a mi representado, el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, con motivo de la utilización de los instrumentos y contratos cuya nulidad se les demanda, los que serán cuantificados en ejecución de sentencia. F).- DE LOS CODEMANDADOS OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, así como de la empresa ARRIBA LIMITED, una corporación de Las Bahamas, reclamo el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio".- Habiéndose ordenado por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil siete, emplazar a Juicio al C. NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, lo cual se procede a efectuar por este Edicto por el que se le hace saber al C. NOE MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, practicándose las ulteriores notificaciones por cédula que se fijaran en los estrados de este Juzgado.- Para este fin se

expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2556.-Julio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LICENCIADO J. CARMEN ALVARADO MATA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 312/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Pauliana y Acción de Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa, promovido por el C. INGENIERO CRUZ GARCÍA CANO, por su propio derecho, en contra de los CC. LICENCIADO J. CARMEN ALVARADO MATA, INGENIERO JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ, SILVIA PEDREIRA DE GARCÍA, LICENCIADO SERGIO CASTILLO PADILLA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 278 Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, por auto de fecha cinco de junio del dos mil siete, se ordenó emplazar al C. LICENCIADO J. CARMEN ALVARADO MATA, por Edictos.- Así mismo se le reclaman las siguientes prestaciones.

A).- La declaración judicial de nulidad absoluta de la escritura pública número 1345 tirada ante la fe del Licenciado Sergio Castillo Padilla, Notario Público Número 278, con ejercicio en la ciudad de Altamira, Estado de Tamaulipas, y que contiene el contrato de compraventa de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2004 dos mil cuatro, celebrado entre el C. JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ, SILVIA PEDREIRA DE GARCÍA y su apoderado Legal el C. LICENCIADO J. CARMEN ALVARADO MATA, e inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la propiedad dentro de la Sección I, Número 8026, Legajo 6161 de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2004 dos mil cuatro, esto con la finalidad de que dicho bien inmueble regrese al patrimonio del C. JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ.- B).- La cancelación del Registro de dicha Escritura ante el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, esto con la finalidad de que dicho inmueble se reintegre al Patrimonio del C. JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ.- C).- El pago los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2557.-Julio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. RAMÓN SALIDO LONGORIA.

Por auto de fecha trece de junio del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 253/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el Licenciado Juan Manuel Lozano Vázquez, Apoderado de la EMPRESA TRANSPORTES DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V., en contra de RAMÓN SALIDO LONGORIA, se ordenó que por medio del presente se le emplazara a Usted a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2558.-Julio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARCIAL BARRUETA RAMÍREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01034/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. MICAELA CHIGIL ISLAS en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor C. MARCIAL BARRUETA RAMÍREZ, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2559.-Julio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. SANDRA ANTELE ABRAJAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1243/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. ARNULFO MIL MIL.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. SANDRA ANTELE ABRAJAN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2560.-Julio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil siete, el Expediente No. 00657/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RICARDO PESINA CASTILLO, denunciado por el C. LUIS PESINA ROCHA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2566.-Julio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, bajo el Expediente Número 00439/2007, promovido por la C. ROSA MARÍA GUZMÁN ABUNDIS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por

medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente al día once de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2567.-Julio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, nueve de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01107/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AURELIA HERNÁNDEZ GUERRA DE GONZÁLEZ

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2568.-Julio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintisiete de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01527/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EULALIA SOLIS VIUDA DE TOVIAS

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2569.-Julio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00594/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GARZA VIUDA DE FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2770.-Julio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL RIVAS OCEJO, bajo el Expediente Número 00458/2007, promovido por la C. JUANA TORRES AREGULLIN, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente al día ocho de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2571.-Julio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de junio del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 598/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR LÓPEZ MANZANO Y ZENAIDA JUÁREZ TOBIAS, denunciado por JESÚS SALVADOR LÓPEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2572.-Julio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUISA SALDAÑA TUDON Y TAYDE CHÁVEZ BARRÓN, denunciado por RODOLFO SALDAÑA CHÁVEZ, asignándosele el Número 622/2007 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 días de (junio) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2573.-Julio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00623/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE FRANCO ZÚÑIGA, O MARÍA GUADALUPE FRANCO ZÚÑIGA, DENUNCIADO POR NATIVIDAD FRANCO ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de junio de dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2574.-Julio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 00371/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA MUÑOZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ MARÍA HERRERA HERRERA denunciado por JOSÉ GUADALUPE CERVANTES MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días de mayo del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2575.-Julio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 565/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA MARTÍNEZ ARRIAGA, quien falleció el 01 primero de agosto del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LUISA ARRIAGA LUCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 21 veintiuno de junio del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2576.-Julio 11.-1v.